



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
06 de agosto de 2021

DETEREL: 725/2021.

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de resolución mediante el cual se solicita al Excelentísimo señor Presidente de la República ,Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), la construcción de un comedor económico del Estado en el municipio de Tamayo, provincia Bahoruco.

Ref. : **Exp. 00650-2021-PLO-SE**

Esta iniciativa fue depositada el 27 de abril de 2021, por la señora Melania Salvador de Jiménez, Senadora de la República, por la provincia de Bahoruco.

1. La resolución establece:

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUÍS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI) LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR ECONÓMICO DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE TAMAYO, PROVINCIA BAHORUCO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los Comedores Económicos del Estado Dominicano, como institución, tienen la responsabilidad de asistir a la población de escasos recursos económicos y en condiciones de vulnerabilidad, implementando arduamente acciones de acuerdo con el Mapa de la Pobreza de la República Dominicana, para ofrecer alimentos asequibles y de alta calidad nutricional e higiene a los sectores más desposeídos.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la puesta en marcha de los Comedores Económicos del Estado, en diferentes comunidades del territorio nacional, contribuye directamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente al objetivo "Fin de la Pobreza y Hambre Cero", implementando estrategias con el propósito de garantizar el acceso a una alimentación digna a toda la población.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

CONSIDERANDO TERCERO: Que por aproximadamente 80 años, los Comedores Económico del Estado, ha mantenido una excelente logística y personal en producción de alimentos cocidos con garantía de calidad, debido a que periódicamente se somete a revisión y desinsectación de cada planta física instalada, posibilitando a la población beneficiaria acceso a una alimentación sana e inocua.

CONSIDERANDO CUARTO: Que Tamayo es un municipio ubicado en la provincia Bahoruco, el cual cuenta con un total de 6 distritos municipales, siendo estos Cabeza de Toro, Mena, Monserrate, Santa Bárbara (Batey 6), Santana y Uvilla.

CONSIDERANDO QUINTO: Que según el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010, el municipio de Tamayo tiene una población total de 26,772 habitantes, convirtiéndolo en el segundo municipio en población de la provincia Bahoruco.

CONSIDERANDO SEXTO: Que, de acuerdo al Mapa de la Pobreza, Tamayo posee más del 70% de sus hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, lo que demanda la oportuna intervención de las instituciones estatales competentes en diversas materias de la pobreza multidimensional.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que dada la situación socioeconómica del municipio de Tamayo y zonas aledañas, este necesita contar con un Comedor Económico del Estado que contribuya directamente con la disponibilidad de alimentos cocidos a un bajo costo de adquisición, para beneficio de los y las munícipes de escasos recursos.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la construcción de un Comedor Económico del Estado en el municipio de Tamayo, será útil para que en casos de emergencia que se puedan presentar en la comunidad, sea posible suministrar pertinentemente alimentos cocidos y crudos en auxilio de las personas de bajo nivel socioeconómico que hayan resultado afectadas.

CONSIDERANDO NOVENO: Que resulta más que necesario instalar un moderno Comedor Económico del Estado en el municipio de Tamayo, para garantizar el derecho a la alimentación de las personas de la localidad en estado de vulnerabilidad y contribuir con la erradicación de la pobreza extrema.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 16, que declara un estado de emergencia nacional y crea los Comedores Económicos del Estado Dominicano, del 24 de junio 1942.

VISTO: El Reglamento interno del Senado de la República.

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al excelentísimo presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Corona, instruir al Director General del INVI la construcción de un Comedor Económico del Estado en el municipio de Tamayo, provincia Bahoruco.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al excelentísimo presidente de la República para los fines de lugar.

1.1.- Los contenidos de la resolución son una modalidad de redacción adecuada, ya que, en efecto, constituyen los referentes básicos de solicitudes de esta naturaleza. Sin embargo, existen reglas básicas que deben ser observadas en toda redacción legislativa. En la especie, la forma más adecuada es la siguiente: 1) identificar la problemática social de referencia de la resolución; 2) proceder a realizar las citas directas de la Constitución o las normas que considere, pero utilizando palabras que indiquen si se trata de una cita (establece, dispone, expresa) o un parafraseo (refiere, aduce); 3) Fijar el criterio de la responsabilidad del Estado, si aplica y 4) Redactar un considerando de cierre que fije la responsabilidad del Senado en su labor de representación. A seguidas, la redacción resolutoria implica aplicar el método deductivo, de lo general a lo particular y asumir una redacción explicativa que primero identifique la problemática, posteriormente establezca los sustentos del Estado para solucionar la misma y, finalmente, determinar la responsabilidad. En la especie, solo aplicaremos la corrección del título, vistos, estilo y parte dispositiva y envío, ya que, como se trata de una construcción, se hace necesario presupuestarlo.

1.- Sugerimos la siguiente redacción del título:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un comedor económico del Estado en el municipio de Tamayo, provincia de Bahoruco

2.- Corregir los vistos, como sigue:

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

3.- Corregir la parte dispositiva, como sigue:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un comedor económico del Estado en el municipio de Tamayo, provincia de Bahoruco y así propiciar el adecuado acceso a este servicio público y social.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Después de analizar el presente Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION** que la Comisión encargada del estudio del mismo, se avoque a conocer los señalamientos vertidos en el presente informe.

Atentamente,

Wenel D. Feliz
Director